

CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez, informando que, la abogada LUISA FERNANDA RUBIANO GUACHETA, solicita que sea notificada del auto admisorio de la demanda y que se le remita el link del expediente para ejercer el derecho de defensa de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

Manizales, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Demanda: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: LUZ IDALBA FRANCO AGUIRRE Y OTROS
Demandados: DARWIN ALEISSER USUGA ARREDONDO Y OTROS
Radicado: 17001-31-03-003-2022-00042-00
Sustanciación: 456

Vista la constancia secretarial que antecede, se tendrá NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la abogada LUISA FERNANDA RUBIANO GUACHETA, quien presente poder otorgado por la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, lo anterior, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Consecuentemente se reconoce personería judicial amplia y suficiente a la abogada LUISA FERNANDA RUBIANO GUACHETA, para obrar en nombre y representación del demandado, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido

A la notificación de esta providencia, por secretaría remítase a la abogada el link para acceder al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fac35d2f69843e2def406f47bb8ad8b787d243233f552014d4f282c4bb9cb1**

Documento generado en 23/06/2022 02:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>